



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00496-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL OLGA TRUJILLO MURCIA VS RAMIRO ZUÑIGA HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, informándole que se presenta liquidación de sociedad patrimonial. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, diciembre 12 de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 2616

Radicación No. 760013110010-2022-00496-00

Santiago de Cali, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Se presenta solicitud de liquidación de sociedad patrimonial que reúne los requisitos legales para ser admitida.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

Primero: Declarar abierto el trámite de liquidación de la sociedad patrimonial formada con ocasión de la unión marital de hecho entre los señores Olga Trujillo Murcia y Ramiro Zúñiga Hernández.

Segundo: Notificar a la parte demandada, señor Ramiro Zúñiga Hernández. **Córrase** traslado de la demanda por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 CGP.

Tercero: Emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por Olga Trujillo Murcia y Ramiro Zúñiga Hernández, que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite. Indicándose que el emplazamiento ordenado, se surtirá con su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00496-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL OLGA TRUJILLO MURCIA VS RAMIRO ZUÑIGA HERNANDEZ

Cuarto: Reconocer personería al abogado Jose Elver Upegui Satizábal como apoderado judicial de la señora Olga Trujillo Murcia, conforme al poder conferido.

Quinto: Requerir a la parte actora para que aporte registro civil de nacimiento de la señora Olga Trujillo Murcia, que contenga la inscripción de la declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab2e93ffad783a0b5b2f7128d5cd58e33cc58149f5a7e04236dccbc9a7379275**

Documento generado en 12/12/2022 02:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>